

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Edicto aprobación de creación de sede electrónica y registro electrónico

El Ayuntamiento de Arrabalde, mediante acuerdo plenario, de fecha 2 de abril de 2018, aprueba inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se crea la sede electrónica y registro electrónico, cuyo acuerdo de creación se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se transcribe:

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento con el siguiente contenido mínimo:

a) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la sede.

El acceso de los interesados a la Sede electrónica estará disponible a través de la dirección <http://ayuntamientodearrabalde.sedelectronica.es>, siendo también accesible desde la dirección de la web municipal <http://www.ayuntamientodearrabalde.es>.

b) Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Arrabalde.

La gestión de los contenidos y de los servicios, puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede electrónica, por la unidad administrativa responsable de la misma, se llevará a cabo bajo la dirección de la Alcaldía y coordinación de la Secretaría Municipal, o quien legalmente les sustituya.

c) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de los teléfonos y oficinas a través de los cuales también puede accederse a los mismos.

Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

- Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento.

- Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento estarán también a disposición del ciudadano en las oficinas del Ayuntamiento, actualmente sitas en la Calle Larga, 1, 49696-Arrabalde.

- Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono que se indique en la propia sede.

- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar.

d) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

A través de la sede electrónica se podrá acceder a la presentación de quejas y sugerencias y, en todo caso, seguirán estando disponibles los medios

tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.

Asimismo, se crea el registro electrónico del Ayuntamiento accesible desde las mismas direcciones que la sede electrónica.

Segundo.- Publicar el acuerdo por el que se crean la sede electrónica y el registro electrónico en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arrabalde, 30 de julio de 2018.-El Alcalde.